JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la respuesta enviada por la Secretaría de Tránsito de Palmira. - Sírvase proveer. Palmira, noviembre 15 de 2022

WILLIAM BENAVIDES LOZANO
Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACION
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RAD. 76520318400320220038800
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Allegado oficio de la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad respecto al vehículo de PLACAS IRX13F, debidamente inscrito el embargo, comunicado por oficio No. 336 de setiembre 13 de 2022, se procederá a ordenar el secuestro y practica de los mismos como así lo dispone el artículo 598 numeral 1º. del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR al señor **INSPECTOR DE TRANSITO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)**, para la aprehensión y practica del secuestro del vehículo automotor (Parágrafo del numeral 13 del Art. 595 del C.G.P) de PLACAS IRX13F, clase motocicleta, marca Suzuki, modelo 2020, de propiedad del señor **DARIO FERNANDO RINCKOAR APARICIO**, a quien se le faculta para designar el secuestre, fijar los honorarios de dicho auxiliar, igualmente ordenar la RETENCION, INMOVILIZACION y DECOMISO del citado vehículo para que sea puesto a su disposición. Para el cumplimiento de la misma se librará comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

Egm.